

328



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Tunja, 16 de Julio 2017

ACCIÓN : GRUPO
ACCIONANTE : SANDRA PATRICIA JIMENEZ HOWARD
ACCIONADO : DEPARTAMENTO DE BOYACA
RADICACIÓN : 2006-0054

Ingresa el expediente según informe secretarial que antecede donde se informa que el término probatorio se encuentra vencido.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 472 de 1998 y como quiera que el período probatorio feneció, el Despacho ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.

Cumplido lo anterior, pase el expediente al Despacho para proferir sentencia de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ MURCIA
JÚEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE TUNJA

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado Nro. 14 HOY
16-06-2017 siendo las 8:00 A.M.


MIRYAM MARTÍNEZ ARIAS
SECRETARIA



JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, 14 JUN 2017

Radicación : 150013133010 2008-00188-00
 Demandante : ÁNGELA LUCÍA GRANADOS
 Demandado : MUNICIPIO DE SÁCHICA – CORPOBOYACÁ – EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SÁCHICA
 Acción : POPULAR

Ingresó el expediente una vez recibida la información solicitada a las entidades requeridas en auto fechado 22 de marzo de 2017 (fls. 363 y 364), razón por la cual se deberán adoptar las medidas necesarias para la vinculación de los convocados al presente trámite incidental.

Así las cosas, se ordenará requerir a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SÁCHICA, para que informe a éste proceso, la última dirección de notificaciones registrada en la hoja de vida de las personas que fungieron como gerentes desde el año 2010 a la fecha, los cuales son LINA MARÍA SIERRA MEDINA, LUZ MIRYAM DURAN, DILSA ESPERANZA CASTILLO WILCHES, JUAN CARLOS MELO REYES Y HADER ANDRÉS DURÁN MEDINA, conforme la información suministrada a folio 367.

Se ordena vincular a la presente actuación a MIGUEL ARTURO RODRÍGUEZ MONROY, OMAR LIZARAZO GOYENECHÉ y JOSÉ RICARDO LÓPEZ DULCEY, como gerentes de CORPOBOYACÁ desde el año 2010 hasta la fecha, por lo que deberán ser notificados de manera personal solicitando además el informe sobre el cumplimiento de las órdenes emanadas de los fallos de primera y segunda instancia proferidos dentro de la presente acción constitucional.

Finalmente, como quiera que ya se cuenta con la dirección de notificaciones del señor JHON JAIRO GONZÁLEZ SOLANO, según lo certificó el Secretario de Gobierno de SÁCHICA (fl. 373), se libraré despacho comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de SÁCHICA, para que notifique al vinculado en forma personal la decisión contenida en el presente auto, ordenando al vinculado allegar informe sobre el cumplimiento de las órdenes emanadas de los fallos de primera y segunda instancia proferidos dentro de la presente acción constitucional.

En mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

1. Requerir a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SÁCHICA, para que, en el término de tres (3) días, informe a éste proceso, la última dirección de notificaciones registrada en la hoja de vida de las personas que fungieron como gerentes desde el año 2010 a la fecha, los cuales son LINA MARÍA SIERRA MEDINA, LUZ MIRYAM DURAN, DILSA ESPERANZA CASTILLO WILCHES, JUAN CARLOS MELO REYES Y HADER ANDRÉS DURÁN MEDINA.

2.- Vincular al presente trámite incidental a los señores MIGUEL ARTURO RODRÍGUEZ MONROY, OMAR LIZARAZO GOYENECHÉ y JOSÉ RICARDO LÓPEZ DULCEY, como gerentes de CORPOBOYACÁ desde el año 2010 hasta la fecha, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informen a éste despacho sobre el cumplimiento a lo ordenado en providencia de 7 de julio de 2009, confirmado por el Tribunal Administrativo de Boyacá el 16 de diciembre de 2009. Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado cumplimiento al fallo popular y para que en dicho término ejerza su derecho y contradicción.

Por secretaría envíense los oficios de notificación a los vinculados en las direcciones que informó CORPOBOYACA en oficio que obra a folio 371.

3.- Vincular al presente trámite incidental al señor JHON JAIRO GONZÁLEZ SOLANO, en su calidad de ex Alcalde del Municipio de Sáchica, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informen a éste despacho sobre el cumplimiento a lo ordenado en providencia de 7 de julio de 2009, confirmado por el Tribunal Administrativo de Boyacá el 16 de diciembre de 2009. Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado cumplimiento al fallo popular y para que en dicho termino ejerza su derecho y contradicción.

Para tal fin, por secretaría, líbrese despacho comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, para que notifique de manera personal la presente decisión al vinculado en la dirección Carrera 3 N° 4-10 de Sáchica, Teléfono: 3194311876. Anéxense los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FABIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ MURCIA
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

Notificación por Estado

El auto anterior se notificó por Estado N° ~~11~~ en la
página web de la Rama Judicial, HOY ~~16~~
de junio de 2017, siendo las 8:00 a.m.


MIRYAM MARTÍNEZ ARIAS
SECRETARIA